



**RESOLUCIÓN No. 1125  
(24 de mayo de 2017)**

*Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217609 de 2017*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, "El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas".

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: organizar, dirigir y ejecutar todas las construcciones que la Universidad adelante por administración directa.

Que existe la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE REDES DE EXTRACCIÓN DE GASES ANFITEATRO - HERBARIO Y TERCER NIVEL – BLOQUE DE LABORATORIOS DE DOCENCIA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO."

Que se consolidaron y avalaron los respectivos estudios previos para la adquisición de los bienes o servicios mencionados.

Que siguiendo el orden del cronograma el día 18 de mayo de 2017 no se presentaron observaciones al proyecto del pliego de condiciones.

Que en consecuencia la Junta de Compras y Contratación recomendó al Ordenador de Gasto la apertura de la Convocatoria.

Que por las características del objeto del contrato y el monto de contratación, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana Cuantía, señalado en el Artículo No 20 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 del Estatuto de Contratación.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0675-1 del 24 de Enero de 2017, por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

- ARTICULO 1º.** Acoger la recomendación de la Junta de Compras y Contratación y en consecuencia ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217609 de 2017, con el objeto de: "SUMINISTRO DE REDES DE EXTRACCIÓN DE GASES ANFITEATRO - HERBARIO Y TERCER NIVEL – BLOQUE DE LABORATORIOS DE DOCENCIA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO."
- ARTICULO 2º.** Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación, los cuales hacen parte integral de esta resolución.
- ARTICULO 3º.** La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la Convocatoria.
- ARTICULO 4º.** La Vicerrectoría Administrativa, Oficina Jurídica y Control Interno anotarán lo de su cargo.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (24) días del mes de mayo del año 2017.

**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
**RECTOR**

Proyectó: Daniel Portilla – Profesional Compras y Contratación  
Revisó: Diana Ordoñez – Asistente Jurídica Rectoría.

Original firmado